



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 29 ENE. 2024

**VISTO:** la gestión promovida por la empresa LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. solicitando la inclusión en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de agregado pétreo natural (balasto y tosca) ubicado en el Padrón N° 10.154 (p) de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de Luis Alberto Pacheco Moreira;-----

**RESULTANDO:** que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión del referido yacimiento en dicho Registro, al amparo de lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 36.000 m<sup>3</sup> (treinta y seis mil metros cúbicos) del mencionado material, para la realización de la obra: "Arranque, carga y transporte de agregado pétreo natural para la ejecución de obras de recargo en la Ruta N° 63", ejecutada por la empresa GOFINAL S.A. en el marco de la Compra Directa por Excepción N° 28/2022 convocada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

**CONSIDERANDO: I)** que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídica para acceder a lo solicitado;-----

**II)** que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;-----

**ATENTO:** a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

00 15 16

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

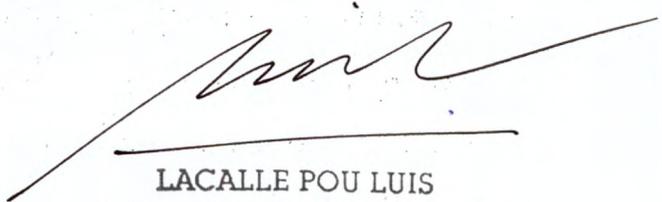
**1º.-** Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al yacimiento de agregado pétreo natural (balasto y tosca) ubicado en el Padrón N° 10.154 (p) de la 5ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de Luis Alberto Pacheco Moreira.-----

**2º.-** Autorízase a la empresa LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. a la extracción de 36.000 m<sup>3</sup> (treinta y seis mil metros cúbicos) del referido material en un área de explotación de 3 ha 4.710 m<sup>2</sup> (tres hectáreas cuatro mil seiscientos diez metros cuadrados), para la realización de la obra: "Arranque, carga y transporte de agregado pétreo natural para la ejecución de obras de recargo en la Ruta N° 63", ejecutada por la empresa GOFINAL S.A. en el marco de la Compra Directa por Excepción N° 28/2022 convocada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

**3º.-** Establécese que previamente a la extracción que se autoriza la empresa LEMIRO PABLO PIETROBONI S.A. deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----

**4º.-** Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para notificación del interesado y demás efectos.-----



  
LACALLE POU LUIS